

## EL SURGIMIENTO DE TÍTULOS PROPIOS DE CONSERVACIÓN/RESTAURACIÓN EN LA UNIVERSIDAD.

**Víctor Jesús Medina Flórez**  
Universidad de Granada

### Resumen

Desafortunadamente en España las enseñanzas de Restauración se han vinculado, desde sus primeros momentos, al ámbito de la formación artística. Los modelos que ha seguido la administración para la regulación de este tipo de enseñanzas (las enseñanzas artísticas) han sido diversos, ya sea dentro del marco universitario (Facultades de Bellas Artes) como fuera de él (junto con las Escuelas Superiores de Arte, Música, Danza, Diseño...).

La falta de claridad en el desarrollo de las enseñanzas de Conservación/restauración hizo que un mismo tipo de formación se ubicase en ambos ámbitos académicos. Todo ello ha creado un conflicto de intereses que ha traído graves consecuencias en el terreno profesional y que ha venido a bloquear por el momento las vías de su solución académica.

Ante la falta de acuerdos colectivos por la reivindicación de unas enseñanzas de calidad con un reconocimiento académico superior, cada uno de los dos estamentos ha planteado sus alternativas a la solución de un problema que trasciende al plano de las competencias profesionales.

### La doble tradición formativa

En 1961 se crea en España, el Instituto Central de Conservación y Restauración de Obras y Objetos de Arte, Arqueología y Etnología (ICCR) (1) más tarde denominado Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte (ICROA), con la intención de centralizar estas dos funciones, la de conservación-restauración de las obras pertenecientes al Patrimonio Histórico Nacional y, paralelamente, la de asumir tareas de docencia en la formación de restauradores. La división de Ministerios implicará la cesión de sus atribuciones docentes que se transferirán a la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración, creada por orden ministerial de 15 de marzo de 1969 (2), manteniendo aquél, a excepción de éstas, el resto de sus funciones.

Igualmente, el Servicio Nacional de Restauración de Libros y Documentos, creado por decreto 1930/1969, de 24 de julio, y que, según su artículo 2.4, se ocupaba de la formación de técnicos restauradores en esta materia, también cederá sus competencias docentes, en este caso en 1979, dando lugar a la creación de la especialidad de "Conservación del documento gráfico", dentro de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Por otra parte, las enseñanzas de Restauración ya habían sido implantadas también en las Escuelas Superiores de Bellas Artes. El decreto de 21 de septiembre de 1942 reorganizaba

las Escuelas Nacionales de Bellas Artes creando, al amparo de su artículo 7, la Sección de Restauración. De este modo, estas enseñanzas estarán constituidas, en la Sección de Pintura, por la asignatura de Restauración de Cuadros, y en la de Escultura, por la de Restauración de Estatuas.

Esta duplicidad de competencias en materia de formación de restauradores, las enseñanzas de régimen especial (Enseñanzas Artísticas) y las enseñanzas universitarias, ha constituido los principales problemas para la regulación de estos estudios en los últimos tiempos en España:

1.- Las antiguas escuelas de Bellas Artes se transformarían en facultades universitarias en 1978 (3), aprobándose a partir de este momento los primeros planes de estudios. En 1981 quedaría establecida la especialidad de restauración en las Universidades de Madrid, Barcelona, Sevilla y Bilbao, haciéndolo posteriormente, en 1988, la Universidad de Granada y un año después la de Valencia.

2.- Las enseñanzas de las Escuelas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles quedarán recogidas por la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) a la que se le atribuyen las competencias en la formación artística (BOE de 4 de octubre de 1990). El real decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, aprueba las enseñanzas mínimas del currículo de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y a partir de este momento se sucederá, en los años siguientes, la implantación de escuelas en diferentes puntos de nuestra geografía llegando en la actualidad a ser cinco con la reciente aprobación de las escuelas de Baleares y Huesca.

### **La formación Universitaria en Conservación/Restauración**

En un primer momento el papel de la Universidad, en la formación de restauradores, cobra una mayor importancia, ya que en algunas comunidades autónomas, sería la que atendería en exclusiva esta demanda de profesionalización. En este periodo, la Universidad invertiría un gran esfuerzo en desarrollar y consolidar estos estudios, y, a pesar de ser relativamente corto el tiempo de integración en la comunidad universitaria, este empuje daría como fruto, a través de la colaboración con diversos departamentos e instituciones, la consolidación de grupos interdisciplinares de docencia e investigación.

El hecho de que la docencia que se impartía en la Universidad estuviese orientada a la formación del mismo perfil profesional que las Escuelas de Restauración, aunque con diferentes niveles académicos, no dejaba de ser una incongruencia motivada por la falta de coordinación entre los distintos estamentos educativos del Ministerio de Educación y que daría como resultado el lamentable enfrentamiento de los colectivos profesionales y en consecuencia el bloqueo de la posibilidad de aunar esfuerzos en la resolución de el problema.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, inicia el proceso de Reforma de la enseñanza superior de nuestro país y con ella la entrada en vigor de los nuevos planes de estudio. Las Facultades de Bellas Artes vieron desaparecer del catálogo de títulos universitarios los estudios de Restauración que habían venido impartiendo, así como otras especialidades que tampoco quedaron recogidas en las correspondientes titulaciones. Así pues, solo se reconocerían unas directrices conducentes a la obtención de un único título oficial, el de Licenciado en Bellas Artes.

En ellas se plantean los siguientes objetivos de formación: "*Las enseñanzas se orientarán a la formación de artistas plásticos, en su acepción más amplia, que puedan contribuir, mediante el uso de los medios tradicionales y de nuevas tecnologías, a mantener viva y activa la capacidad artística y creadora y a elevar la riqueza cultural...*" (4). De esta definición podemos concluir que la orientación de este título universitario no es la de cubrir las necesidades formativas de un futuro conservador/restaurador de bienes culturales, un perfil que ha generado una importante demanda académica ya sea en el plano docente como en el investigador.

Debido a la carencia de un marco específico para las enseñanzas de restauración en este ámbito académico, los colectivos docentes se vieron forzados a optar por diferentes formas de resolver esta ausencia de modo que se pudiera mantener su actividad docente e investigadora en esta línea. La fórmula inicial más habitual sería implantar un número determinado de optativas en el plan de estudios de Licenciado en Bellas Artes, aunque ésta no fuera la solución ideal, ya que ni el número de horas lectivas disponible resultaría suficiente, ni la formación quedaba garantizada al no estar esta recogida por la correspondiente troncalidad (5), ni la denominación del título contribuiría a definir el marco de competencias a nivel profesional.

En Granada, la desaparición del plan de estudios de 1988, nos llevaba a una difícil situación. Queriendo ser coherentes con el carácter generalista que, en consecuencia, debía tener el nuevo título y optando por reivindicar un marco académico específico para las enseñanzas de conservación-restauración en la Universidad, se decidió mantener en la Licenciatura de Bellas Artes únicamente aquellas materias que pudieran tener utilidad para la formación del *artista plástico*: las que tenían un enfoque relacionado con la Conservación Preventiva. Las asignaturas que se diseñaron para ello, en ningún modo servirían por sí solas para completar el *currículum* formativo de un restaurador.

Así pues, para poder mantener la continuidad de estas enseñanzas, dada la considerable aceptación y demanda que han venido experimentando tanto en el ámbito local, como en el regional y nacional; se consideró que la única solución factible a corto plazo era la puesta en marcha de un título propio. De este modo en el curso 2001-02 se puso en funcionamiento el Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles que se ofrece como una formación complementaria tanto a los alumnos de Bellas Artes, pero también a los de otras posibles titulaciones a las que se ha abierto su acceso. A partir de los estudios de su licenciatura, los alumnos completan su formación a través de una

serie de materias específicas que se desarrollan durante dos años y que se estructuran, por el momento, en tres especialidades: Pintura, Arqueología y Documento Gráfico.

Así pues, este título se ofrece de forma independiente a la licenciatura en Bellas Artes, aunque se mantiene relacionado con ésta a través de los complementos formativos de acceso y de las asignaturas compartidas que se cursan en ambas titulaciones. Por otra parte todas las asignaturas del Título Propio se pueden considerar como asignaturas de libre configuración en el título de Bellas Artes (como también se consideran en cualquier otro).

Próximamente la Universidad trasladará estas enseñanzas a un nuevo emplazamiento, fuera de la Facultad de Bellas Artes. Para ello se ha rehabilitado el Palacio del Almirante, un edificio emblemático en el no menos emblemático barrio granadino del Albaycín, lo que supone una muestra más del respaldo que la Universidad de Granada ha venido dando a la apuesta por la continuidad y el desarrollo de estas enseñanzas.

### **Conclusión**

La Universidad ofrece un marco óptimo para el desarrollo de estas enseñanzas ya que posibilita, e incluso fomenta, el carácter interdisciplinar de las mismas al dar cabida a diferentes áreas de conocimiento tanto en su docencia como, sobre todo, en la investigación. Por otra parte posibilita el desarrollo de un perfil académico superior, algo que se viene demandando en los últimos años desde los organismos europeos competentes.

No obstante esta solución no ha sido contemplada en ningún caso como una meta sino como un medio para conseguir una solución definitiva al problema que estamos viviendo en la formación académica de los Conservadores/ restauradores. En total son cinco las universidades en las que se ha optado por esta vía de solución: Granada, Burgos, Valencia, Bilbao y próximamente Madrid. Si bien es obvio que estos estudios van a seguir desarrollándose de un modo u otro en la Universidad, los planes de estudios que venimos desarrollando en las diferentes Universidades evidencian una situación de hecho que debería llevar al Consejo de Universidades a plantearse la necesidad de regular y homogeneizar estos estudios así como a definir los requisitos formativos mínimos de estas enseñanzas mediante la implantación de un título universitario específico reconocido con validez en todo el territorio nacional.

Las diversas opciones desarrolladas según las posibilidades de cada Universidad no se plantean como soluciones idóneas en sí mismas o excluyentes entre sí. Ahora bien, de ellas se derivan tres aspectos que deberíamos considerar:

- Se constata la gran demanda de estos estudios por el alumnado, lo que propicia la proliferación de una amplia oferta de enseñanzas ya que la oficial es deficitaria.
- La necesidad de homogeneizar los contenidos docentes de esta creciente oferta y de garantizar los objetivos de formación ampliamente consensuados a nivel internacional.

- En el marco académico universitario existen los medios para desarrollar aún más esta disciplina desde muy diversos enfoques aprovechando recursos humanos y técnicos aún no explotados.

No nos olvidemos que la formación en Conservación/restauración tiene un importante componente científico, en el más amplio significado del término. No se trata pues de seguir considerándola una formación artística, tal y como se todavía se considera por la LOGSE en la actualidad, ni de seguirle dando un carácter técnico-profesional subsidiario. La formación y capacitación de restauradores debe responder a las exigencias de la sociedad y a las necesidades actuales de la profesión y para ello se debe conseguir el más alto reconocimiento académico posible, no sólo a través de una licenciatura sino también del doctorado, algo que solo puede desarrollarse en el ámbito académico universitario.

Como se demuestra por la experiencia de otros colectivos profesionales respaldados por sus correspondientes titulaciones oficiales, la Universidad es la institución que ofrece mejores condiciones de reconocimiento académico y por ello también es el marco apropiado para el título de licenciado en *Conservación/restauración de bienes culturales muebles* que debería desarrollar esta disciplina y proporcionarle todas las garantías de calidad que requiere.

- (1) Decreto 2415/1961, de 16 de noviembre.
- (2) Este reglamento, en el artículo primero, le asigna *"la formación de los técnicos a los que han de encomendarse en el futuro las tareas de restauración y conservación de obras y objetos de todo orden que integran el Patrimonio Artístico y Arqueológico de la nación"*.
- (3) Real decreto 988/1978, de 14 de abril.
- (4) R.D. 1432/1990, 26 de octubre
- (5) En el artículo 7 del Real decreto 1497/1987, de 27 de nov (BOE 14 de diciembre), por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios, se indica que *"el conjunto de materias troncales será, como mínimo, del 30% de la carga lectiva global de éste si se trata de primer ciclo y del 25% se de segundo"*.